



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar la Urgencia.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA OCTAVA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA “REINTERPRETACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA CALLE FERIA, CALLE CASTELAR, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE CASTILLEJO Y PLAZA DE ESPAÑA-ZONA CENTRO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)”

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Octava Certificación y Liquidación final de la obra “Reinterpretación y reactivación de la Calle Feria, Calle Castelar, Plaza de la Constitución, Calle Castillejo y Plaza de España-Zona Centro de Palma del Río (Córdoba)”, por un importe de 14.487,56 €, IVA incluido.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DEL LOTE 1 "AVDA. DE SANTA ANA" DE LA OBRA "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA TRAVESÍA DE LA A-3150 A SU PASO POR EL CASCO URBANO (TRAMO 1)" DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Primera Certificación del Lote 1 "Avenida de Santa Ana" de la obra "Renovación del Alumbrado Público de la Travesía de la A-3150 a su paso por el Casco Urbano (Tramo 1)" de Palma del Río (Córdoba), financiada mediante el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2017-2018 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por un importe de 59.223,45 €, IVA incluido.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DEL LOTE 2 "AVENIDA DE ANDALUCÍA Y LA CAMPANA" DE LA OBRA "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA TRAVESÍA DE LA A-3150 A SU PASO POR EL CASCO URBANO (TRAMO 1)" DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Primera Certificación del Lote 2 "Avenida de Andalucía y La Campana" de la obra "Renovación del Alumbrado Público de la Travesía de la A-3150 a su paso por el Casco Urbano (Tramo 1)" de Palma del Río (Córdoba), financiada mediante el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2017-2018 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por un importe de 50.602,20 €, IVA incluido.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.